

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Llanera del Arroyo al límite de Torá, ambos de la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 3298/1968, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del término municipal de Argusino a los de Villar del Buey y Salce, de la provincia de Zamora.*

Por la Dirección General de Administración Local se acordó con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a propuesta del Gobierno Civil de Zamora, iniciar expediente de incorporación de oficio del término municipal de Argusino al municipio o municipios limítrofes que resultara más conveniente, basándose en que casi toda la población de Argusino se había ausentado del pueblo debido a que la mayor parte del término municipal iba a ser inundada por un embalse construido en el río Tormes.

Tramitado el oportuno expediente, en el mismo resulta acreditada la existencia de notorios motivos de necesidad económica y administrativa para la incorporación del término municipal de Argusino a los de Villar del Buey y Salce, por lo que concurre la causa señalada en el apartado c) del artículo trece en relación con el artículo catorce de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del término municipal de Argusino a los de Villar del Buey y Salce, de la provincia de Zamora, con arreglo a la línea divisoria propuesta por la Diputación Provincial.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 500 teleimpresores de impresión en cinta para las necesidades de los servicios telegráficos Géniz.*

La Dirección General de Correos y Telecomunicación, en virtud de la delegación de competencias que tiene conferidas por Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30 siguiente) y una vez cumplidos todos los trámites previos reglamentarios, ha resuelto con fecha 14 de diciembre de 1968 adjudicar a «Técnica Española de Telecomunicación, S. L.», el suministro de 500 teleimpresores «Olivetti» de impresión en cinta, modelo T2B-ZN, con cubierta protectora, respuesta y parada automáticas, herramientas y fornitura proporcionales, por un importe total de 25.000.000 de pesetas, que será abonado con cargo a la aplicación 16.10.611 del ejercicio económico de 1968.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1969.—El Director general, Manuel González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Salamanca.*

Este Ministerio, con fecha 8 del actual, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Salamanca a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos. Construcciones, S. A.», en la cantidad de 32.392.153 pesetas, que representa una baja del 34,29 por 100 respecto al presupuesto de contrata de 49.295.623 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 13 de enero de 1969.—El Director general, Manuel González.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 3299/1968, de 26 de diciembre, por el que se cede al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el tramo de la carretera local de Torrejón a Ajalvir, comprendido entre la carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, y los terrenos de la base militar.*

Con motivo de la construcción de una variante, el tramo de la antigua carretera de Torrejón de Ardoz a Ajalvir, comprendido entre la actual carretera nacional segunda y al límite de los terrenos de la base militar, ha pasado a tener un tráfico puramente local, por lo que parece procedente su cesión al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que lo ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa/sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previos informes favorables de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el antiguo tramo de la carretera local de Torrejón a Ajalvir, comprendido entre la carretera nacional segunda de Madrid a Francia por Barcelona y los terrenos de la base conjunta Hispano-Norteamericana.

Artículo segundo.—La cesión del tramo citado se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes del Ayuntamiento citado y de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid.

En el acta se expresarán la longitud del tramo, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiera, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y la consiguiente exclusión del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUNOZ

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «134-GR. Embalse del Izájar. Pieza número 1», término municipal de Loja.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1965 la declaración de urgencia de las obras del embalse del Izájar, pieza número 1, es aplicable a las mismas